

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRIPCION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba, Ptas. 3	Id. fuera. 4
Trimestre id. 8'25	11'25
Seis id. 15'50	22'50
Un año 238	238

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 7 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.
S. M. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

cial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley municipal.

Nómbra guard del paseo público á Salvador Villalba Flores.
Fernan Nuñez 8 Junio de 1885.
—Valeriano Lastra y Muñoz.—
V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gomez Huerta.

diente respectivo, que se halla de manifiesto en estas oficinas para el año económico de 1885-86.
Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en indicado acto.
Bujalance 10 de Junio de 1885.
—Juan Bagné y Diego.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.
Núm. 1260.
S A N I D A D .

Sesion ordinaria del día 3.
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Gomez Huerta.
Aprobar el extracto de los acuerdos en el mes anterior.
Determinar la distribucion é inversion de los fondos.
Pagar con cargo al capítulo de imprevistos 48 pesetas 25 céntimos por anualidades vencidas de la suscripcion del Consultor de Ayuntamientos y obras facilitadas por aquella Direccion.

Núm. 1250
Alcaldia constitucional de Bujalance.

Núm. 1255.
Alcaldia constitucional de Almedinilla.

Con el fin de precaver el desarrollo de miasmas infecciosas en la época actual y evitar la influencia que en el ánimo opera la vista de los cadáveres, recuerdo á los Alcaldes de esta provincia el mas exacto cumplimiento de las Reales ordenes de 28 de Agosto de 1855, 6 de Agosto de 1867 y 15 de Febrero de 1872, que prohiben los funerales de cuerpo presente en los templos, así como evitarán la conduccion de los cadáveres al cementerio en ataúd descubierto.
Córdoba 12 de Junio de 1885.
El Gobernador,
Agustin R. Santamaria.

Ordinaria del 10.
Presidencia del mismo Sr. Alcalde.
Acuerdo se satisficiese á la banda de música 250 pesetas que era lo consignado para este objeto y que el resto se le satisficiera en la forma legal y cuando las circunstancias lo permitieran.

Don Juan Bagné y Diego, Alcalde constitucional de esta ciudad.
Hago saber: que acordado por el ilustre Ayuntamiento que me honro presidir, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, el arriendo del servicio del alumbrado público en esta poblacion y en la villa de Morente que le está incorporada, se anuncia la subasta del expresado servicio cuyo remate se verificará en estas casas capitulares el dia veinte y seis del corriente mes á las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegu y asistiendo otro concejal designado por el Ayuntamiento por el tipo y condiciones que resultan del expediente respectivo que se halla de manifiesto en estas oficinas, para el año económico de 1885 á 86.
Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el acto indicado.
Bujalance 10 de Junio de 1885.—
Juan Bagné y Diego.

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa de Almedinilla.
Hago saber: que terminado por este Ayuntamiento y peritos respectivos el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público por término de quince dias á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer en su contra las reclamaciones que á bien tengan, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se aduzcan.
Almedinilla 9 de Junio de 1885.
—A. Vega. Por su mandado, Vicente Rodriguez, Secretario.

Ordinaria del diez y siete.
Presidencia del mismo señor Alcalde.
Que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos á don Vicente Saenz Junquera 100 pesetas por el alquiler de los departamentos que en la presente temporada ha ocupado la parada de caballos sementales del Estado.

Núm. 1251.
Don Juan Bagné y Diego, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Núm. 1258.
Alcaldia constitucional de Hornachuelos.

AYUNTAMIENTOS.
Núm. 1238
Alcaldia constitucional de Fernan-Nuñez.
Extracto que yo el Secretario formo de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo, aprobado por la Corporacion en sesion de siete del actual, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletín ofi-

Ordinaria del 24.
Presidencia del mismo señor Alcalde.
Que se proceda á la rectificacion del padrón de vecinos y se paguen á D. José Lopez Gomez la suma de 25 pesetas 50 céntimos por valor de tres arrobas de aceite que ha facilitado para los faroles de los serenos en los meses de Abril, Mayo y el presente.
Ordinaria del 31.
Presidencia del mismo señor Alcalde.

Hago saber: que acordado por el municipio que me honro presidir, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, el arriendo de los pesos y medidas de uso voluntario en esta poblacion, se anuncia la subasta del expresado servicio, cuyo remate se verificará en estas casas capitulares el dia veinte y seis del corriente mes á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue y asistiendo otro concejal designado por el Ayuntamiento, por el tipo y condiciones que resultan del expediente respectivo que se halla de manifiesto en estas oficinas, para el año económico de 1885 á 86.
Hornachuelos 10 de Junio de 1885.
—Francisco Santiago.— Federico Fernandez, Secretario.

Don Francisco Santiago Fernandez de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que no habiendo tenido licitadores la subasta del servicio de alumbrado público para esta localidad en el próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia una segunda, que tendrá lugar en estas casas consistoriales el lunes 22 del corriente de 11 á 12 de su mañana, bajocel tipo de 750 pesetas y condiciones que constan en el expediente que está de manifiesto en esta Secretaría municipal.
Hornachuelos 10 de Junio de 1885.
—Francisco Santiago.— Federico Fernandez, Secretario.

Alcaldía constitucional
de Córdoba.

Don Bartolomé Belmonte y Cárdenas, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta capital.

Por el presente hago saber: que la subasta anunciada, según aparece en el Boletín oficial de la provincia y demás periódicos de la localidad el día 1.º y 3 respectivamente del mes actual, la cual se había de efectuar el día 14, por ser este día feriado se aplaza y tendrá lugar el 30 del presente. Y en virtud de cuanto dispone la instrucción sobre procedimientos de apremios, y á fin de hacer efectivo el descubierto por principal, costas y recargos con que aparece deudor á la Hacienda, por bienes desamortizados, el Excmo. señor don Juan Bernuy, Marqués de Benamejí, se saca á pública subasta la finca de su propiedad, que á continuación se expresa.

Finca embargada que se subasta. Una finca denominada Rivera la Baja ó Pendolillas, situada en el pago de Alcolea, término municipal de esta capital, de su propiedad, que linda á Norte con la finca conocida por el Gato, propiedad de don Bartolomé Zamorano, la llamada Valdeondillos de don Juan Conde, la llamada Tierna del señor Duque de Hornachuelos y huerta de Zabán del referido deudor don Juan Bernuy, y al Levante Rivera la Alta, del señor Conde de Torres Cabrera, á Sur con Balanzoneja, propiedad de don Gerónimo Sanz, y hazas de la Virgen, del repatido señor Bernuy, y al Poniente hacienda nombrada Roman Perez el Alto, propiedad de don Francisco Suarez Varela, y la llamada Porrillas, del señor Marqués de Villaverde.

Su cabida es de 1876 fanegas de tierra, cuya finca se encuentra poblada de monte alto y bajo, encinas, chaparros, acebuches, olivos y alguna alameda. Tiene la referida finca casa de recreo, cortijo, dos casas mas, zehurda y una fuente de agua potable, valorada en 293,111 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 30 del corriente mes de once á doce de su mañana, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dicha finca, y á condición de que el rematante entregará por vía de anticipo en el acto mismo de la adjudicación el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y el resto en la Tesorería de Hacienda de esta provincia antes del otorgamiento de la escritura, advirtiéndose además que en la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto los títulos de propiedad de esta, que el deudor presente, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla quinta del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria, por cuenta del rematante, á los cuales se descontarán del precio de adjudicación los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

En Córdoba á 10 de Junio de 1885.
—El Alcalde, Bartolomé Belmonte.—
Por orden del señor Alcalde, El Comisionado, Francisco de Paula Fernandez.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda
de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Junio de 1885.

Días	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
1	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	6	
2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
7	2	2	4	1	1	2	2	2	4	1	1	2	3	
8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
10	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
Total.	7	6	13	2	3	5	18						18	

Córdoba 10 de Junio de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Junio de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	4	1	1	2	1	1	1	2	4
2	2	1	1	3	1	1	1	2	4
3	1	1	1	2	1	1	1	2	4
4	1	1	1	2	1	1	1	2	4
5	3	1	1	3	1	1	1	2	4
6	3	1	1	3	1	1	1	2	4
7	1	1	1	2	1	1	1	2	4
8	1	3	2	5	1	1	1	2	6
9	1	1	1	2	1	1	1	2	4
10	2	1	1	2	1	1	1	2	5
Total.	13	4	3	20	4	2	6	12	32

Córdoba 10 de Junio de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Juzgado de primera instancia de Rute.

Don José Pece y Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el insfrascripto, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Alfonso Rolandan, en nombre de la señora viuda y herederos de don Rafael Ariza Gomez, contra Francisco Hurtado Orellana, vecino de Palenciana, se ha mandado sacar á pública subasta por término de ocho y veinte días, los bienes semovientes é inmuebles respectivamente, que paso á describir.

Pts. Cts.

1.º Un mulo capon, castaño oscuro, como de doce años de edad, con siete cuartas y dos dedos, sin hierro, lunares accidentales en los costillares, apreciado en trescientas setenta y cinco pesetas

375

2.º Una suerte de tres cuartas de aranzada olivar, pago de la Majada de las Vacas, término de Palenciana; lindando á Oriente con otros del marqués de Benamejí, al Sur herederos de Gerónimo Garcia, al Norte más de Juan Orellana y al Poniente otros de Elias Soriano, apreciada en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos

562 50

3.º Seis celemines olivar, con veintiocho plantas, pago de Borrego, de dicho término; linde á Oriente herederos de don José Gallardo, al Sur otros de Maria Caballero, Norte más de Fernando Soriano y Poniente otros de José Soriano, apreciada en setecientas pesetas

700

4.º Cuatro celemines olivar, con veinte y ocho pies, en las Calderonas, de igual término; linde á Oriente otros de herederos de Juan Ruiz, Sur más de Bartolomé Garcia, Norte otros de don José Antonio Gallardo y al Poniente Gerónimo Lara, vale seiscientos cincuenta pesetas

650

5.º Y cuatro celemines calma, en los Villares, de dicho término; linde á Oriente otras de Gerónimo Lara, Sur más de don Francisco Ramirez, Norte otras de Antonio Gallardo y al Poniente con Gerónimo Lara, vale cuatrocientos sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos

475 50

El remate del primero tendrá lugar el día veintidos del corriente á las doce de su mañana; y el de las fincas el seis de Julio próximo á la misma hora, haciendo presente que los licitadores deberán consignar el diez por ciento del avaluo para tomar parte en la subas-

ta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde puede verlos quien quisiera, sin derecho á pedir otros.

Dado en Rute á nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Pece.—El Escribano, Francisco del Puerto.

Núm. 1282.

Don José Pece y Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por el insfrascripto, se siguen autos ejecutivos á instancia de doña Maria del Carmen Fernandez de Cañete, de esta vecindad, contra su convecino Manuel de Luque Cordón, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Pts. Cts.

Una casa situada en la calle Palacio, de esta dicha villa, señalada con el número veintisiete de gobierno; que linda por su derecha entrando con otras de José Molero Porras, por su izquierda otras de Francisco José Guerrero Lopez é igualmente por su espalda, cuya fachada mira á Oriente: ocupa una superficie de once varas de frente por veintiocho de fondo y se compone de cuatro cuerpos naturales y dos pisos, comprendiéndose en ellos entre otros departamentos y oficinas, un lagar con prensa de palanca, unida con yeso y formando parte integrante del edificio, y todo ello ha sido apreciado en cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos

4444 25

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, el día siete de Julio próximo á las doce de su mañana, haciendo presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del precio, y que falta arreglar la titulación.

Dado en Rute á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Pece.—El Escribano, Francisco del Puerto.

Núm. 1287.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Don Antonio Martinez Aranda, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del insfrascripto, á instancia del Procurador

don Antonio Gonzalez Aguilar, en nombre de la Sociedad titulada «Albors y Escalambre, hoy en liquidación,» contra doña Josefa Zamorano, he mandado sacar á pública subasta en venta, la finca hipotecada y embargada que lo es una hacienda de olivar situada en el término de la villa de Adamúz, al sitio de Barranco Pardo, conocida por la Solana de Barranco Pardo el alto, compuesta de treinta y cuatro fanegas de tierra, equivalentes á veinte hectáreas, ochenta y una áreas y cuarenta y ocho centiáreas, con dos mil doce olivos y varios árboles frutales y de otras clases; que linda por el Norte con olivar de Bartolomé Cazalla, otro de Antonio de Luque, la hacienda de la Serafina, la Mesa de Matatoro y la hacienda de Barranco Pardo el bajo, por el Este con olivar de don Juan Manuel Criado, por el Sur con el camino que conduce desde Adamúz al chaparral de Pedrocheñas y con la otra mitad de esta hacienda de Barranco Pardo alto, conocido por la Umbria y por Oeste con olivar de la hacienda de la Reina con la de la Serafina y olivar de Bartolomé Cazalla; correspondiendo á esta finca la mitad proindivisa de una casa de teja con varias oficinas, enclavada en terrenos de la referida hacienda de Barranco Pardo alto; cuya deslindada finca con inclusion de la mitad de la enunciada casa perteneciente á la misma, ha sido apreciada en la cantidad de quince mil ochocientos noventa y seis pesetas.

Y para su remate he señalado el día diez de Julio próximo, de once á doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de José Rey número diez y ocho, advirtiéndose que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes de citado precio: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de mencionada finca que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de la misma finca, están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los postores, con los cuales habrán de conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Martinez.—Por mandado del señor Juez, Licenciado, Rafael Pellitero.

Núm. 1211.

Juzgado de instruccion de Posadas.

Don Daniel Mercillo y Redecilla, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente hago saber: que en este Juzgado y por ante el insfrascripto actuario se instruye sumario por robo y lesiones á don Antonio Serrano y Serrano, de estos vecinos, cuyos hechos se perpetraron la noche del uno al dos del ac-

tual, por dos hombres desconocidos de las señas que con las de otro en quien tambien recaen algunas sospechas, se expresan por su orden á continuacion, y en referido sumario he acordado citar á los tres individuos mencionados, para que en el término de diez días contados desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á toda clase de autoridades, así civiles como militares y les encargo, como tambien á los individuos de la policia judicial practiquen activas diligencias en busca de los tres sujetos antes referidos, los que caso de ser hallados serán puestos á mi disposicion con las seguridades convenientes en las cárceles de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario de que queda hecho mérito.

Dado en Posadas á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Daniel Mercillo.—El actuario, Andrés Muñoz Diaz.

Señas de los tres desconocidos.

Un hombre de estatura mas bien baja, con bigote, algo grueso, moreno de buen color con bultos en el lado derecho del cuello como de tener paperas, vestido con americana, chaleco y pantalón oscuro y sombrero hongo, negro y nuevo.

Otro id. rubio, con bigote, una mella arriba, un poco mas delgado, tambien bajo de cuerpo y vestido como el anterior y sombrero color arromerado.

Y últimamente otro hombre de estatura alta, con los pantalones rotos por el trasero, sin patillas ni bigote, de buen color.

Núm. 1246.

Juzgado de instruccion del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Juan Martinez Bordenaba, Juez de instruccion del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á don Carlos Bourman y Caravantes y don Antonio Guillen y Guillen, Alcaide y Sota-alcaide que respectivamente han sido de esta cárcel, cuyos domicilio y paradero se ignoran, á fin de que en el día veinte y siete del corriente á las nueve de su mañana comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad para prestar cierta declaracion en juicio oral y público y en causa que se ha seguido en este Juzgado por tentativa de fuga; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Martinez.—De órden de S. S., Federico Duarte.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia DE CORDOBA.

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general del Ramo en 31 de Mayo último.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase y denominacion de las fincas.	Término donde radican.	Fecha del remate.	Importe del remate. — Pesetas.	Nombre del rematante.	Cuánta de la subasta.
4463	Propios	Suerte de tierra en Sierra Zagrilla	Priego	18 de Abril de 1885	1050	Miguel Carrillo	Menor cuantía.
713	Beneficencia	Casa plaza de San Pedro, núm. 18	Córdoba	»	1115	Rafael Navas	»
697	Clero	Solar calle D. ^a Juana, núm. 2	Hinojosa	»	51	Miguel Leal	»

Lo que se publica para general conocimiento, y á fin de que se tengan por notificados los rematantes que no lo hayan sido ya por conducto de la Alcaldía respectiva, y puedan verificar el pago del primer plazo dentro del término de quince dias que concede la Instruccion del Ramo; bien entendido que trascurrido este sin hacer el ingreso, se declarará la quiebra bajo la responsabilidad de los rematantes con imposicion de la multa que prescribe el artículo 38 de la Ley de 11 de Julio de 1856.

Córdoba 10 de Junio de 1885.

El Comisionado principal de Ventas,
Fernando Alcántara y Muñoz.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 19.268 Rvn. por 74 imposiciones de las cuales son nuevas 4 y se han satisfecho 13.617'63 Rvn. á solicitud de 17 imponentes, 2 de ellos por saldo.

Córdoba 31 de Mayo de 1885.—
Por el Director, Rufino Gomez.

ANUNCIOS.

De la testamentaria del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban, se arrienda por seis años desde 1.^o de Enero de 1886, el cortijo nombrado Alcaparro, término de Córdoba, compuesto de 1274 fanegas de tierra de total cabida.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Julio próximo á la una de la tarde en la contaduría general de la casa de S. E. en Madrid, y en la administracion de la misma en esta ciudad, debiendo consignar el rematante 1000 pesetas para que dicha casa pueda tener seguridad de que las proposiciones que se hagan han de llevarse á efecto, devolviéndose la referida suma en el acto de celebrarse la escritura de arriendo.

8-2

Arrendamientos.

De la testamentaria del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y en subasta privada, se arriendan desde primero de Enero de 1886 los cortijos nombrados Lagunitas, Amarguitos, Peña del Pavilo, Valde-Benito, Pedro Gomez, Fuente Agnora, Fontiveros y Algarbes.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, podrán presentar sus proposiciones hasta las dos de la tarde del dia 27 del presente mes de Junio, en la Administracion de S. E. en Cañete de las Torres, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

8-3

AVISO.

Lista cobratoria y hojas de padron para cédulas personales, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 16 y 18.

LEYES ELECTORALES
de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.
Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba.»